

te al nuevo Guarda Jefe — Sanchez Ferrer,  
manifiesto a la Corporacion — haber regresado de  
su comitido, habiendo encontrado en todo el expresado  
Monte el dano de trescientos cincuenta y un corchos,  
sacados de cinco a seis meses; y en su consecuencia  
acordo el Ayuntamiento se le hiciera saber al Guar-  
da cesante Juan Marcelo Rabera se presentara a esta  
Corporacion en el Cabildo proximo a responder al  
cargo que se le hara del citado dano; y con lo que  
exponga y acredite, resolveria este Cuerpo el munici-  
pal por lo que coneyronda.

Se leyó una solicitud de Juan Canero, pidién-  
do se le concediese el permiso para roturar ochos  
fanegas de tierra de este Caudal Comunal que se  
encuentran montuosas, dos de ellas en el Cerro que  
llaman de la Cruz, y seis en el de las Pitas de  
la Sierra Blanca de este Territorio; y en su virtud  
acordaron los Señores no haber lugar a la so-  
licitud de este interesado, en atención a que la  
Sierra Blanca de este Territorio es el unico pun-  
to destinado para que pasten los ganados de  
todas clases, y esta prohibido por leyes termi-  
nantes la roturación de terrenos en cuerdas,



y lomas de dichos terrenos, y que ademas no debe per-  
dese de vista los disgustos y desavenencias que de  
vengan suscitarse entre los ganaderos y labradores.

En seguida manifestó el Señor Alcalde al Ayun-  
tamiento, quedaban en poder del Depositario D. Anto-  
nio Palomares las trescientas setenta bulas que fueran  
entregadas por el Comisionado Diocesano de que se  
abia dado cuenta en Cabildo de treinta de Noviem-  
bre ultimo, el cual habia expedido su recibo que  
obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Señor Alcalde  
segundo Presidente, firmaron los Señores Concejales de que yo el Sec-  
tario Certifico.

Jimenez

Céspedes

Batista

Villoslada

Poncelz

Marcos

Ruiz

Ferriso

Juan D. Diosdado  
Jimenez

En la Ciudad de Marbella a diez de Diciembre

[Signature]

de mil ochocientos cincuenta y cuatro reuni-  
dos en estas Casas Capitulares los tres  
que componen el Ilustre Ayuntamiento Const. de la mis-  
ma para celebrar su sesion Ordinaria bajo la  
Presidencia accidental del Sr. Alcalde segundo  
D. Antonio Jimenez Parras por enfermedad del  
primero por ante mi el Secretario se trato y acor-  
do lo siguiente.

---

Se leyó el acta anterior y fue aprobada  
Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales  
N.º 144, 145, y 146 los cuales no conteniendo  
nada de particular relativo a este Ayuntamiento  
acordó el mismo quedar enterado.

---

Acto continuado el Regidor encargado de obras  
publicas vino presente a la Corporacion que si  
bien habian sido reparados todos los daños  
de que adolecia la Cañeria publica que con-  
duce las Aguas a esta Ciudad en la parte supe-  
rior de la Calle Ancha contigua a la Fuente  
del Segarito en la estension de treinta varas  
obstruidas por las raíces de las higueras con-  
tiguas a dicha Cañeria, las cuales habian sido  
arrancadas a expensas del dueño segun se

Q



Ayuntamiento lo tiene acordado anteriormente,  
 pero que apesar de este reparo se notaba la mis-  
 ma Cañeria rebentada sin que las aguas pudie-  
 sen seguir su curso a consecuencia de que habian  
 don abiertos varios Cales para su desamen en  
 el sitio o camino que baja del ingenio de Ara-  
 car Antiquo dando frente al Cortijo de Miraflo-  
 res, se notaba esta completamente obstruida por  
 la toba que habian hecho parar las raices del  
 Cardo de pitas que se encuentra a la inmedia-  
 cion de Sta Cañeria una vara, y en la exten-  
 cion de mas de Ocho que coge el riego de  
 Cardo y pitas, y en su consecuencia acordo el  
 Ayuntamiento se proceda sin levantar mano a re-  
 parar aquella ataque y que se abra el Secunda-  
 rio por los medios posibles para que se sur-  
 tan de Agua antes de cortar el curso de la  
 misma, y que despues de hacer comparecer  
 al dueño del Cardo de las pitas y a los vecinos  
 mortelanos inteligentes para que se convengan

B

y declaren que la destrucción del acueducto es producida por las lluvias del mencionado barrio que buscando aquella humedad y se introducen en él con perjuicio de la Salud pública y demás que se notan y que por lo tanto se le haga saber a D. Lucas Martín dueño de la Cerca de pitar la arrange de salir en toda su atención y de su cuenta cargo y riesgo para evitar de este se repitan iguales perjuicios y a este pleudario; que al mismo tiempo se proceda a reparar la madre pública que atraviesa por el Castillo y resultan las inmundicias de su rotura en la Calle del Carmen de esta Ciudad teniendo destruida la fuente pública que se halla en aquel sitio del Castillo; de todo lo cual se dara conocimiento a su Excmcia la Diputación Provincial según y conforme a las prebenias en la ley de 23 de Febrero de 1823.

En seguida se leyó un oficio del Jefe Subinspector de Milicia Nacional de esta Prov. fecha de en Ates del que curso recordando a este Ayuntamiento el atraso que sufre el estado que tiene



pedido de las fuerzas de que se componga la Milicia Nacional de este Estado, cuyos estados remitió el Sr. Subinspector impreso para obiar y regularizar la operacion, y en su consecuencia acordó el Ayuntamiento que para no dejar de un todo desatendido este servicio se remita desde luego una copia del estado que le fue dirigido al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, sin perjuicio de repetirlo con la exactitud que se exige por dho. Sr. luego que los pueblos hallan cumplido por su parte este deber.

El dho. continuado se presentó el Guarda Secantes del monte del obispo Juan Marcelo Rabira y haciendosele cargo por el Sr. Presid<sup>te</sup> del daño causado en dho. monte por la saca de trescientos, catorce borchos de que la Comision habia dado cuenta antes; que en los dias del Proclamamiento le habian causado ese daño, del cual formó las indagaciones que habia hecho para el descubrimiento de sus autores no habia podido conseguirlo; y en su consecuencia acordó este Ayuntamiento manifestar

*[Signature]*

al expresado guarda las obligaciones en que  
 estaba de repetir sus indagaciones has-  
 ta encontrar los sacadores de los mencionados  
 conchos poniéndose de acuerdo para ello con el  
 Guarda actual Sr. Sanchez Bermejo, a fin  
 de que no quede impune semejante hecho

Con lo que se concluyó este Cabildo que con  
 el Sr. Alcalde Segundo Presidente firmaron los  
 Señores concurrentes de que yo el Secretario Cer-

tifico = Jimenez

Patiste

Villalada

Sanchez Marcel

Céspedes

Ferris

Ruiz

Juan de Dios Cuellar  
 Jimenez

En la Ciudad de Marbella a diez y ocho de Diciem-  
 bre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos  
 los Señores que componen el Ilustre Ayuntamiento  
 Constitucional de esta Ciudad, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde segundo D. Esteban Jimenez Para



por enfermedad del primero, con el objeto de resolver lo que sobre este particular tiene determinado, por ante mi de lo contrario se trato y acordó lo siguiente.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada, haciendo seguidamente la de los Decretos oficiales n.º 144, 145 y 146, de que la Corporación quedó enterada.

En seguida se leyó un oficio del Señor Sub-Inspector General de la Milicia Nacional del día siete del actual, refiriendo las mismas reclamaciones que tiene hechas para que pase a sus manos con urgencia, unos los impresos de la fuerza armada que contiene la Milicia Nacional de este Partido Judicial, y que de no verificarlo le será preciso manifestar al Señor Inspector del ramo la causa y abandono de este retraso; y en su consecuencia acordó el Ayuntamiento remitir a dicho Señor Sub-Inspector una copia del estado que de dicha fuerza armada remitido al Señor Gobernador Civil de esta Provincia, sin perjuicio de hacerlo de los ejemplares que el expresado Señor se refiere, fue luego



como los pueblos de este Partido, cumplan con el deber que les está en - - - - - cargo.

En seguida se presentaron varios criados de ganados de esta Ciudad, quejándose de que los terrenos de este termino, se hallaban pastando algunas piezas de objetos forasteros a saber de ser propios de hacendados forasteros que labran en este termino; y en su vista acordó el Ayuntamiento hacer saber al Guarda Rural y de la Santa Plaza de este termino, que desde luego haga salir toda clase de ganado que no corresponda a los vecinos de esta Ciudad, a no ser que, perteneciendo a los hacendados forasteros a que aluden, lo prueven en toda forma legal.

Se dio cuenta de un memorial presentado por el vecino de esta Ciudad José Sanchez Cuellar, solicitando cincuenta fanegas de tierra para ponerlas de viña y arbolado, que se encuentran en el Partido de Ponabola y Carrada de Penorias, lindando por Levante y Norte, con otras que labra Manuel Sanchez Moja, por el Sur con otras de D. Antonio Dominguez, y por Poniente con terrenos de Penahscis; y en su vista



acordo el Ayuntamiento, conceder a este interesado el terreno que solicita en usufructo, y sin que pueda en ningun tiempo, obtener derecho de propiedad o ella, ni cause perjuicio a terceros, siempre que en el termino preciso e irrenunciable de tres años las tenga roturadas y plantadas de viñas y arbolado; pues de no verificarse queda sin efecto esta coleccion.

Seguidamente se dio cuenta de otra solicitud de Francisco de Pina de esta vecindad manifestando, que teniendo roturado algunos terrenos montuosos correspondiente a este Comunal de vecinos, desea ampliar su labor con tres fanegas de tierra mas para plantarlas de viña y arbolado; las cuales radican en el sitio y cerro del Aguila, lindando por el Norte y Poniente, con otras de D. Dugo Garcia, por Levante con terrenos de Pedro Clonito, y por el Sur con Arroyo Montevideo; y en su consecuencia acordo la corporacion conceder a este interesado el usufructo de las tierras

que solicita, sin perjuicio de tenerlo, y con la explícita condición de que en el término de tres años, ha de tenerlas elaboradas como lo manifiesta, sin cuyo requisito serán dadas á otro vecino que las pretenda al fin indicado.

Acto continuado se presentó una cuenta por el maestro Alafise Andrés Sánchez, de los importes de veinte y dos mil quinientos y tres reales á que asciende el reparo hecho á la fuente pública por segunda vez, situado en el puente de Chalaga, y el Ayuntamiento acordó su pago.

En seguida se dio cuenta de una solicitud de D. Francisco Sumarez de Córdoba vecino de esta ciudad pretendiendo la adquisición de mil fanegas de tierra del Comunal de estos vecinos, para plantarlas de arbolado, en el sitio de siete vueltas á derecha e izquierda del arroyo del mismo nombre, lindando por el Sur con el cortijo de la Dehesilla, por el Norte con el de D. Francisco Roldán, por el Levante con las Lomillas de Saera y por el Poniente, con Hacienas de Moratnegral; y en su virtud acordó



do este Ayuntamiento conceder a este internado  
 el mencionado terreno en usufruto, sin que jamas  
 pueda obturar dominio ni derecho de propie-  
 dad, hasta tanto que pueda adquirirla  
 por el reconocimiento o imposicion de un  
 canon sobre las mismas, luego que asi lo  
 determine este Ayuntamiento, respetando en  
 el tanto cualquier otra convencion que  
 este hecho anteriormente, en el indicado ter-  
 reno, pues no debe de modo alguno perju-  
 dicarse a terceros, siendo muy prontamente  
 interesado, sera de su cuenta los gastos cau-  
 sados por la Comision en el deslinde y re-  
 cuenta de arboles que corronza dicho ter-  
 reno, que debira conuncar hasta que otra  
 cosa se determine; sin perjuicio de que si  
 en el termino de tres años no retornare la tierra  
 y pago en ellas la plantacion de vna y arbo-  
 lada que manifiesta, quede sin efecto esta  
 convencion.

En segunda el Sindico - - - - - Juan P. Rafael  
Quiñ Gaitan esposo, que - - - - - siendo Capitan  
lar en el año de mil ochocientos - - - - - cincuenta, y egere  
siendo las mismas funciones de Sindico, fue  
nombrado por aquella Corporacion en comision  
acompañado de D. Antonio Guimer Para y  
D. Manuel de Nolas, Regidores ambos, para  
transigir el credito que reclamaban los herederos  
de D. José Montiel por sus honorarios de un ga-  
dos como Ingeniero del estudio; que liqui-  
data la cuenta ascendió esta a la suma  
de ciento cinco mil, doscientos cincuenta y  
dos reales y diez y siete mo. von, cuya comi-  
sion despues de haber tenido grandes debates  
con el representante del credito, para hacer  
con más acierto, nombró a D. Juan Perez  
Lautitaban, Abogado que se hallaba en esta  
para que asistiese de acuerdo con los mis-  
mos, a efectuar la expresada transacion, la  
cual se verificó, resultando quedar en fa-  
vor de los Propios de este Caudal Comunal la  
cantidad de Cuarenta y dos mil, ochocientos  
cincuenta y dos rs. y diez y siete mo. y



19

como quiera que el ayuntamiento Sindico, desde aque-  
lla época hasta la presente no tenga noticia  
de la aplicación que se haya dado a la cantidad  
de cantidad, para evitar la responsabilidad  
que sobre el mismo pudiera recaer, juzga que  
por el presente Secretario se le franquee sin  
sinonimo de esta proposición, y de lo que en  
su favor se acuerde; y en su vista acordó el  
Ayuntamiento, que para el proximo Cabil-  
do se haga comparecer a el Alcalde que fue  
en aquel año, D.<sup>o</sup> Antonio Fernandez Ma-  
toso, y que este manifieste la inversión da-  
da a la suma a que el Sindico se refiere,  
para en su vista determinar lo con-  
veniente; y que desde luego se le li-  
bre al mismo por el Secretario de esta  
Corporacion el Certificado que solicita  
de este particular a los efectos que  
crea convenientes.

Con lo que se concluyo este Cabildo, que con

El Señor Presidente firmará... los Señores con-  
currentes de que ya el Sr. — Cuñiflor —

Jimenez <sup>3</sup>

Batiste

Villalada

~~Porrecho~~ Marroto

Cuydes

Ferrisco

Ruiz

Juan de Dios Eulasty  
Quinones

En la Ciudad de Mabilta a veinte y tres de  
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; reu-  
nidos en estas Casas Consistoriales los Señores que com-  
ponen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la  
misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde segun-  
do D. Antonio Guinenez Parra, con objeto de resolver lo  
que sobre este particular tienen determinado, por auten-  
ticar el Secretario se trató y acordó lo siguiente.

Se vio por esta Corporacion el oficio que corre unido



a este expediente para el repartimiento del trigo de este Ponto  
mandado pasar por el Señor Alcalde, para que dicha Cor-  
poracion disponga lo conveniente a fin de que se lleve a  
efecto la distribucion de las seiscientas seis fanegas de grano  
que se hallan en las granas de este Ponto; y en virtud de esta  
Municipalidad de cuanto se previene en el oficio del dia diez  
y seis del actual, acordó se proceda desde luego a la dis-  
tribucion de las expresadas fanegas de grano, sumun-  
dore al efecto la Junta de Ponto que se halla nombra-  
da con autoridad, compuesta del Caballero Sindico D.  
Rafael Ruiz Gattán, y los Regidores D. Fernando Villalada  
y D. Antonio Beyredes, para que como responsables  
a las fianzas que resulten fallidas, intervengan  
aquellas que se ofrescan por los sacadores, pasando  
para el otorgamiento a la Secretaria de este ayunta-  
miento la oportuna Cedula, para que pueda acreditar  
la misma, el consentimiento de la expresada Junta de  
Ponto, en la formacion de las que se preten; y ponien-  
dore por el Secretario Certificacion de este particu-  
lar a continuacion de este expediente que como







Al cubrir el alcance que se advierte al Tesoro público, puesto que las mayores obligaciones de esta Corporación, si es hoy como al Gobierno en la situación presente, con el cual se encuentra identificado este Ayuntamiento.

Seguidamente se leyeron los Decretos oficiales N.º 1147, 1148 y 1149, y el extraordinario de 14 de Diciembre del año que cursa, fijando la atención particularmente en una circular inserta en el primer del Señor Gobernador de esta Provincia, relativa a prevenir se satisfagan a los profesores de Instrucción primaria Titulares, que en un breve plazo se remitan a la Comisión Provincial de Instrucción primaria, los recibos que acrediten haberse les abonado a los Maestros por los primeros, segundos, terceros y cuarto trimestres del corriente año; y en su virtud acuerdo la Corporación se les tiene entendido a la Municipalidad saliente en este año, cuyo Presidente lo es D. Fernando Norado y de Guzmán, la obligación en que se encuentra de cumplir este deber por el primer y segundo trimestre que le corresponden.

Del mismo modo fueron entendidos de otro

Circular inserta en el segundo — del Señor Gober-  
nador Civil de estas Provin- — cia, relativa á que  
no habiéndose satisfecho el importe de la Suscripción  
del Roble oficial del corriente año, la cual debe hacer-  
se anticipada mente por Arrendadores, se hacía indispensa-  
ble que inmediatamente se satisficieran sus respectivos  
á deudos; y en su cumplimiento acordó el Ayuntamiento  
se ordene al Ayuntamiento de la Capital, que inmediatamente  
pague los dos últimos trimestres de este año, como  
correspondientes á este cuerpo municipal, librándose  
le al efecto los fondos suficientes.

Con lo que se concluyó este Cabildo, que con el Señor Presiden-  
te firmaron los Señores concurrentes de que yo el Sr. D. Esteban

Simón

Batista

Peruchena

Luis Mosete

Villorlada



Regua



Juan de Dios Quintanilla

Alcalde

En la Ciudad de Málaga á veinte y



ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; reunidos en estas Casas Capitulares los Señores que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde segundo por enfermedad del primero, por ante mí el Secretario se trató y acordó lo siguiente.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada, haciéndose seguidamente la de los Boletines oficiales N.º 150, por el cual se previene se proceda á las elecciones de Diputados á Cortes que estaban anunciadas para los dias 27-28 y 29 del corriente mandadas suspender, se verifiquen en los dias 2, 3 y 4 de Enero proximo; y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento; del mismo modo se leyó otra Circular inserta en el mismo Boletín del dia diez y seis del actual, por la cual el Señor Administrador Jefe de Hacienda pública, previene y repite las promouciones hechas en el Boletín N.º 132, relativas á la formación de la Matricula del Subsidio Industrial y de Comercio; y enterado el Ayuntamiento, acordó

previnir al Tenor de lo que el Sr. Presidente, y en este  
servicio con la exactitud que en el dictado  
Circular se previene.

---

En seguida se leyó un memorial del Sr.  
Angel Millan en solicitud de que el Ayunta-  
miento informe sobre el mismo cuanto a la ofensa  
y parisca respecto a los particulares a que se refiere,  
y examinada con detencion su instancia, acordó  
manifestar: que en cuanto a su conducta moral  
nadá se le puede decir que desear, puesto que, si bien no  
es padre de familia, es bien sabido lo que come  
a su cargo y viveal del trabajo que este le pro-  
porciona a su padre anciano y hermanos des-  
validos, que en cuanto a la politica desde el  
tiempo que se le conoce en esta Ciudad, siempre  
ha estado filiado al partido liberal y progresis-  
ta, de cuyos principios jamas ha desmentido,  
perteneciendo a la estirpe Nacional como en la  
actualidad pertenece en la clase de miembros de  
la que se encuentra organizado; y habiendo des-  
plegado y distinguido en favor del Abramiento  
Nacional que se verifico en esta Ciudad en  
Julio ultimo, dando una prueba inequivoca



ca de su adhesión a los principios liberales que siempre  
ha sostenido; todo lo cual se le hará extender a continua-  
ción de su escrito que se una devuelto según lo tiene soli-  
citado.

Seguidamente se leyó un memorial de D. Jorge  
de Grandi, en solicitud a que se le libere del cargo de  
Capitán de la Compañía de Coronados de la Milicia  
Nacional de esta Ciudad, por la cual fue nombrado en  
virtud a que sus muchas ocupaciones no le dan lugar  
a atender a su servicio que desearia preferir a todos  
aquellos que pudieran distraerle sus primeras obligaciones;  
y en su vista acordó el Ayuntamiento manifestar a  
este interesado no es posible acceder por ahora a su  
solicitud; mediante aque, siendo electo por mayoría  
de votos de los individuos de su mando, seria con-  
traer una disolución en aquella Compañía  
mediante el gran prestigio que en ella goza me-  
diante a sus antecedentes políticos, bastante cono-  
cidos en favor de la Santa causa que se sos-  
tiene en la actualidad, y que por lo tanto es

de apurar que el ejercicio de Capitán conti-  
nue al frente de la municion - - - nada compa-  
nia, instruyendola como hasta el dia lo ha he-  
cho en el ejercicio de las armas que le es vester-  
te conocido, dando una prueba más de su agre-  
gacion y patriotismo, hasta tanto que si no  
le fuere posible continuar por las razones  
que espone en relebado en principio de Setiembre  
del año proximo venidero.

Acto continuado se dio cuenta de una solicitud de  
Juan Dona Garcia vecino que fue de la Villa de Jun-  
quera de ejercicio pastor solicitando acercarse en es-  
ta Ciudad, acreditando por otro documento, haver ce-  
sado en dicha villa, con el indicado objeto; a fin  
de que se le inscriba con su familia en los padro-  
nes de este vecindario en el año proximo veni-  
dero, y sugeriendole a que se le imponga la con-  
tribucion que pueda corresponderle por el ga-  
nado que introduce de su propiedad; y en su  
virtud examinado por esta Corporacion los do-  
cumentos presentados por el mismo, acor-  
do inscribirlo en el padron vecinal de  
año venidero y en la contribucion que le



corresponda con arreglo á sus bienes, ó industria, á cuyo efecto se le hará saber para que presente en esta Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada de los expresados bienes ó industria á que debe ejercitarse, sin perjuicio de que en su día se anote la casa de su domicilio y familia que al mismo corresponde.

Del mismo modo se vio un memorial de Antonio Vitado Vega, en solicitud de que se le concedan veinte y dos fanegas de tierra inmediatas á las que le fueron concedidas en el año último para sembradas, del comun de estos terrenos, en el Partido de las Chapas; y conociendo esta Corporacion que si bien en el año anterior le fueron concedidas las ocho fanegas á que se refiere, no pudo ser de modo alguno por otro tiempo que el suficiente á reedificar la cochera, atendiéndose á que dichos terrenos radicaban en el monte de Aliate de este Armino, cuya correccion una vez hecha por hallarse dicho monte subdividido en chagadas que comprenden su Armino y



Arbolado, el cual un día — ha de ser imaginado,  
no ha lugar a lo que este — interinada solicita.

Seguidamente el Señor Sindico segundo D.  
Francisco Reyna, por presente a la Corporacion  
el mapá citado en que se encuentra la velada de la  
frente de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad,  
a consecuencia de que el fuerte viento al Norte  
que se notó en los días anteriores, la habia he-  
cho mover en tales terminos que se encontraba  
destruida la parte Superior de la espesada frente  
donde la misma se encuentra, y que era de  
esperar que repitiendose igual huracan fuese  
destruida cayendo sobre las cosas inmediatas  
como habia sucedido en años anteriores con per-  
juicio del vecindario que habita en aquellas  
inmediaciones; y en su consecuencia, tomando  
en consideracion esta Corporacion lo manifiesta-  
do por su Sindico segundo acordó por una  
Comision compuesta de los Regidores D. Ben-  
cisco Sanchez y D. Fernando Villalada y el  
mismo Sindico D. Francisco de Reyna, afin-  
de que con toda exactitud hagan un examen  
prolijo del estado de la mencionada frente; va-




londre para ella de cuantos nuevos consideramos conve-  
nientes, a fin de que puedan ilustrar a esta Corporacion  
para que la misma en su vista pueda deliberar con-  
veniente lo conveniente.

En seguida se leyó un oficio que el Señor Al-  
calde de Titán dirije al Señor Presidente de esta  
Corporacion, relativo a manifestarse la queja pre-  
senta por Francisco Villada de aquella vecindad, a cau-  
sa de que Joaquin Moreno que custodia Cabras  
de Francisco Rabia de esta vecindad, le ha atra-  
pellado una rra de siembra de cebada que aque-  
tiene en el Partido o sitio de Pena Horadada en  
Sierra Blanca; correspondiente a aquel Arriero;  
y en su vista acordó el Ayuntamiento manifes-  
tar a el Alcalde de la Villa de Titán; que la  
queja presentada por el Villada es improceden-  
te, toda vez que el Arriero que ha roturado  
y sembrado, corresponde a esta Ciudad en  
propiedad, el cual nadie pueda roturar sin  
cometer un delito, toda vez que no es de aque-

Nos en que pueda tolerarse por ningún con-  
cepto sin quedar sujeto - - - a las Leyes  
de patria que así lo disponen; varon porque  
esta Corporacion jamás ha concedido ni con-  
cederá permiso para votarlas a ningún  
vecino de esta Ciudad; de aquí deve deducirse  
Suor Alcalde de Htao, que cuando assiste a sus  
vecinos que gozan el derecho procomunal de todos los terre-  
nos que le pertenecen, no puede ni deve consentir a nin-  
gun intruso, ni vecino de ese pueblo, que si bien han  
podido ostentar el derecho o mancomunidad de pastos,  
no así; en otros que no les compete, y del cual a él  
abusar se harian acreedores a sufrir la pena que las  
Leyes tienen determinada a los detentadores - - -

Con lo que se concluyó este cabildo que con el Suor Presidente fir-  
man los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

  
Jimenez

Patiste

Villoslada  
Morillo

Reyna

Juan de Dios Pulart  
Quino

